



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00138-2019-A/MPMN**

Moquegua, **18 MAR. 2019**

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 0124-2019-GAJ/GM/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1907683, la Esquela de Observación SUNARP del Título N° 2019-00149705 de fecha 18-01-2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de octubre de 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba las minutas, escrituras públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA, ...);

Que, mediante el expediente N° 1907683 de fecha 19 de febrero del 2019, el administrado, Juan Máximo Marca Jiménez, solicita se emita acto administrativo que proceda levantar la esquila observación de la SUNARP, refiriéndose que en la minuta de adjudicación de propiedad se encuentra debidamente firmada por los compradores Juan Máximo Marca Jiménez, con DNI N° 04421406 y Lucy Yupanqui Avalos DNI N° 04425871, todo ello en merito a la venta directa del bien inmueble ubicado en la Mz D lote 4, Sector A 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, conforme a la Partida Registral N° 11009279;

Que, según esquila de observación, se consigna el nombre de 66 beneficiarios de la adjudicación de los predios presentados por la APEMIPE, siendo una de ellos el beneficiario, recomendando alcanzar resolución administrativa emitida por la autoridad competente donde se precise que la venta - adjudicación del predio se realiza a favor de la sociedad conyugal;

Que, mediante el Testimonio de Escritura Publica Notarial, N° 1435 de la "Notaria Valencia" de fecha 28 de diciembre del 2018, el Ingeniero, Abogado, Notario Público Oscar Valencia Huisa, en el inserto 9, identifica a los otorgantes el estado civil, mediante comparación biométrica y consulta RENIEC, en la cual concluye, formalizada así esta escritura, (...) firman ante mí el Notario de todo lo que doy fe, en la escritura los otorgantes;

Que, mediante Informe Legal N° 0124-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes, es de opinión emitir acto administrativo que declare. La adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR**, que la venta - adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP - Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz D lote 4 Sector 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, con Partida Registral N° 11009279, otorgado a favor de la sociedad conyugal JUAN MAXIMO MARCA JIMENEZ, con DNI N° 04421406 y LUCY YUPANQUI AVALOS con DNI N° 04425871, por Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE